



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 826 -2012-GRA/PRES

Ayacucho, 23 AGO 2012

VISTO; el "CONVENIO PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", en trece (13) folios; el Decreto N° 3723-2012-GRA/GG-ORAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo;

Que, es atribución del Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, como representante legal y titular del Pliego Presupuestal, celebrar y suscribir convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, conforme a lo dispuesto por el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867;

Que, el Sistema Nacional de Inversión Pública tiene por finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la Municipalidad se incorporó al Sistema Nacional de inversión Pública en virtud del Acuerdo de Consejo Municipal ya establecido;

Que, el objeto del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar al GOBIERNO REGIONAL para que formule el Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el GOBIERNO REGIONAL se compromete a formular el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", el mismo que consta de Once (11) Cláusulas que rubricadas forma parte integrante del presente acto resolutivo, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA y a las estructuras orgánicas competentes de esta entidad regional con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Ateptamente



.....
MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARÍA GENERAL (e)

